

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 610/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Exposición del Acuerdo del Pleno de la Corporación de aprobación definitiva de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales

El Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2.015, acordó la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de URBANIZACIÓN CL LAS POZAS, que se transcribe a continuación:

“PUNTO CUATRO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE RED VIARIA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA CALLE LAS POZAS DE ESTA LOCALIDAD.

El Pleno de la Corporación, previa deliberación, en votación ordinaria, por MAYORÍA de cuatro votos a favor (2 del PP, 1 del PSOE y 1 de PCAL-CI), una abstención (1 de IU), y un voto en contra (1 de IPS), de los seis miembros asistentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Almendro Peinado (con registro de entrada número 623, de 30/01/2015) y por D. Francisco Javier Peinado Bravo (con registro de entrada número 565, de 29/01/2015) por las razones expuestas en los informes del Arquitecto y del Secretario, que se aceptan como motivación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de cuya copia se dará traslado a los interesados junto con la notificación.

SEGUNDO. Acordar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Infraestructura de red viaria, alumbrado, saneamiento y distribución de agua en la calle de Las Pozas, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la obra.

TERCERO. Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra citada se fija en 179.998,04 euros, según el presupuesto general del proyecto de obra redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 03/12/2013, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 66.912,84 euros (37,17%).

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 113.085,20 euros, equivalente al 62,82% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previ-

sión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar conjuntamente como módulos de reparto los siguientes:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 25%.
2. Superficie: 25%.
3. Volumen edificable del inmueble: 25%.
4. Valor catastral: 25%.

Se establecerá un coeficiente corrector mínimo del 0,50 para aquellos inmuebles cuya fachada de a más de una calle y alguna de ellas no sea objeto de esta obra, de tal manera que, los cuatro criterios ponderados se multiplicarán por el coeficiente de fachada que dicho inmueble tenga a la vía objeto de urbanización.

CUARTO. Que se apruebe definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la meritada obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

QUINTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra de la calle Las Pozas la cuota que resulta de la contribución aprobada.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el presente Acuerdo”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, de conformidad con los artículos 14 y 34.4, in fine, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la resolución del recurso de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada, a 18 de febrero de 2015.